



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día dieciséis de agosto dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas veinticinco minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor

Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del del 27/07/2023 al 26/10/2023, según Acuerdo N° 01/2023 Acta N° 32 del 26/07/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **trece** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número treinta y cuatro para esta sesión, se aprueba por **trece** votos.- **3.** La acta número treinta y tres de la sesión ordinaria del 09/08/2023, se aprueba por **trece** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Memorándum del 10/08/2023 suscrito por la [REDACTED] Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar Reintegro No. 07 del Fondo de **Caja Chica** de conformidad al artículo 20 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$1,105.25**, valor reintegro No. 07 del Fondo de **Caja Chica**, que se detalla:

CONCEPTO	TOTALES
----------	---------

54114 MATERIALES DE OFICINA	\$45.00
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$3.00
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$108.48
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$180.50
55599 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	\$40.14
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$153.13
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPO	\$450.00
61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$125.00
TOTALES	\$1,105.25

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: Memorándum del 10/08/2023 suscrito por la [REDACTED] Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar reintegro No. 06 del Fondo de **Monto Fijo** de conformidad al artículo 19 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$2,211.00**, valor reintegro No. 06 del Fondo de **Monto Fijo**, que se detalla:

CONCEPTO	TOTALES
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$1,486.00
54401 PASAJES AL INTERIOR	\$85.00
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$640.00
TOTALES	\$2,211.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 14/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 32 de fecha 26/07/2023, el Concejo Municipal, autorizó a la Unidad de Compras Públicas UCP., realizar proceso de licitación; y aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva 01/2023AMSM “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. En

los Documentos de Solicitud de Oferta, no se especificó que la adjudicación puede realizarse de forma parcial. Atendiendo consultas de participantes de este proceso y en cumplimiento a los Documentos de Solicitud de Oferta Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal B Respecto a la Invitación numeral 3 Enmiendas y Arts. 85 y 100 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, con el fin de hacer del conocimiento a todos los interesados a participar en este proceso, la Unidad de Compras Públicas, ha valorado realizar la enmienda al numeral 13 Adjudicación de los Documentos de Solicitud de Oferta, en el sentido siguiente: Por la naturaleza de este proceso y en consideración a lo establecido en el Art. 100 inciso tercero, la Alcaldía Municipal de San Miguel, podrá adjudicar de forma total y/o parcial, al ó a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los Documentos de Solicitud de Oferta; dicha modificación formará parte integral de los Documentos de Solicitud de Oferta.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Aprobar ENMIENDA No. 1 a los Documentos de Solicitud de Oferta LICITACIÓN COMPETITIVA 01/2023AMSM “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”; en el sentido: Numeral 13 Adjudicación de los Documentos de Solicitud de Oferta, adjudicar de forma total y/o parcial, al ó a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los Documentos de Solicitud de Oferta, aprobados mediante Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 32 de fecha 26/07/2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 15/08/2023 suscrito por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Se propone aprobar segunda reforma al Presupuesto General del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, año 2023, que más adelante se detalla.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Aprobar segunda Reforma al Presupuesto General del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, año 2023, que se detalla:

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.
REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL, AÑO 2023.

PARTE SEGUNDA-EGRESOS.

RUBRO DE EGRESOS QUE AUMENTAN.

545	Servicios Técnicos y Profesionales.	
54599	Consultoría, estudios e investigaciones diversas.	\$4,500.00

PARTE SEGUNDA-EGRESOS.

RUBRO DE EGRESOS QUE DISMINUYEN.

511	Remuneraciones Personal Permanente.	
51101	Sueldos.	\$4,500.00
	Totales	\$4,500.00 \$4,500.00

Entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.
Dado en el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de agosto dos mil veintitrés.- **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 14/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 010-2023-2024 de fecha 10/01/2023, solicita modificar el Acuerdo Municipal No. 17 Acta No. 33 de fecha 09 de agosto 2023, que se refiere a la Ayuda Económica autorizada a la [REDACTED] por fallecimiento de su papá.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 17 Acta No. 33 de fecha 09 de agosto 2023, que se refiere a la Ayuda Económica autorizada a la [REDACTED] por fallecimiento de su papá, en el sentido: **DONDE DICE:** Encargada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica, **DEBERA DECIR:** Delegada de Monto Fijo y Caja Chica. Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En memorándum del 14/08/2023 firmado por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática, hace referencia al proceso “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, para el cual se nombró Administrador de Contrato al [REDACTED], según Acuerdo Municipal No. 23 Acta No. 08 de

fecha 16/02/2023, y debido que presentó su renuncia voluntaria con efecto a partir del 17/07/2023, según Acuerdo Municipal No.140-2023-2024 de fecha 20 de junio 2023 correspondiente al señor Alcalde Municipal; se propone nombrar en su lugar como Administrador de Contrato al [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática, para el período restante para dar seguimiento al servicio en mención.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática, para el proceso LG-07-2023-AMSM “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, a partir del 17/07/2023 fecha en la que surte efecto la renuncia del Lic. Mario Miguel Girón Ramírez.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En memorándum del 14/08/2023 firmado por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática, hace referencia al proceso “SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SITIO WEB (WEBHOSTING) Y CORREO INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023”, para el cual se nombró Administrador de Orden de Compra al [REDACTED], según Acuerdo Municipal No. 18 Acta No. 08 de fecha 16/02/2023, y debido que presentó su renuncia voluntaria con efecto a partir del 17/07/2023, según Acuerdo Municipal No.140-2023-2024 de fecha 20 de junio 2023 correspondiente al señor Alcalde Municipal, se propone nombrar en su lugar como Administrador de Orden Compra al [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática, para el período restante para dar seguimiento al servicio en mención.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Nombrar Administrador de Orden de Compra al [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática para el proceso LG-08-2023-AMSM “SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SITIO WEB (WEBHOSTING) Y CORREO INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023” a partir del 17/07/2023, fecha en la que surte efecto la renuncia del Lic. [REDACTED].- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorando de fecha 15/08/2023 suscrito por el Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: En Acuerdo Municipal No. 6 Acta No. 32 de la sesión extraordinaria del 26/07/2023, el Concejo Municipal, acordó: Modificar y ampliar el

Acuerdo Municipal No. 19 Acta 26 de la sesión extraordinaria del 14/06/2023, mismo en el que se delega a la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, para que cuando se trate de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios, que la municipalidad realice por el método de comparación de precios, emita resolución razonada para: **1.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta municipalidad, para que dé inicio al proceso de compra. **2.** Aprobación de Documentos de Solicitud. **3.** Autorización para evaluación de dos ofertas en los casos que proceda; **4.** Adjudicaciones. El Acuerdo Municipal No. 6 Acta No. 32 de la sesión extraordinaria del 26/07/2023, se emitió con base a la correspondencia de fecha 20 de julio 2023, en la cual se omitió delegar algunos actos que son necesarios para el desarrollo y finalización de los procesos por dicho método, razón por la cual se requiere modificar y ampliar por segunda vez el Acuerdo Municipal No. 19 Acta 26 de la sesión extraordinaria del 14/06/2023, en tal sentido.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar y ampliar por segunda vez el Acuerdo Municipal No. 19 Acta 26 de la sesión extraordinaria del 14/06/2023, en el sentido:

DONDE DICE:

Delegar a la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, para que cuando se trate de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios, que la municipalidad realice por el método de comparación de precios, emita resolución razonada para: **1.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta municipalidad, para que dé inicio al proceso de compra. **2.** Aprobación de documentos de solicitud. **3.** Autorización para evaluación de dos ofertas en los casos que proceda. **4.** Adjudicaciones.

DEBE DECIR:

Nombrar como Delegada a la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, teniendo la competencia para la emisión de todos los actos que emanen los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios, que la municipalidad realice por el método de comparación de precios, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, además la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, deberá informar por escrito trimestralmente al Concejo Municipal, de todos los procesos de contrataciones adjudicados en su calidad de Delegada.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorando de fecha 15/08/2023 suscrito por el Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Hago del conocimiento al Concejo Municipal que, el día miércoles 26 de julio del presente año, en las audiencias públicas de CARA AL PUEBLO, que como Alcalde Municipal, me permite conocer aquellas necesidades e inquietudes de la población migueleña, atendí personas provenientes del Cantón San Antonio Silva de esta jurisdicción, quienes manifestaron: Que la Municipalidad, presta el servicio de recolección de desechos sólidos al Cantón San Antonio Silva; servicio recibido los días lunes, miércoles, y viernes. Dichas personas

me manifestaron que no están de acuerdo con la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, y consecuentemente tampoco están de acuerdo por el cobro de tasa por recolección de desechos sólidos, estipulado en la Ordenanza de Tasas por Servicios de la Alcaldía Municipal de San Miguel. Como Alcalde Municipal, sé que no puedo dejar de prestar el servicio de recolección de desechos sólidos, ya que el Código Municipal en su Art. 4 numeral 19, establece: Que compete a los Municipios la prestación del servicio de aseo, barrido de calle, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Asimismo, por resolución de imposición de Medidas Cautelares pronunciada por el señor Juez Ambiental de San Miguel, bajo el número de REF. [REDACTED] se me ordena que debo de proporcionar el servicio de recolección de desechos a todos los Cantones, Caseríos, sean estas zonas Urbanas, Rurales, Semiurbanas, etc., para evitar incumplir con la competencia que otorga el Código Municipal; y con el fin de dar respuesta a los habitantes del Cantón San Antonio Silva, propongo al Concejo Municipal, se nombre una Comisión para que trabaje en un proyecto de reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, específicamente tabla de Recolección de Desechos Sólidos, para que sea enviada al Organismo de Mejora Regulatoria, para su consulta pública y posterior aprobación por este Concejo Municipal, en tal sentido.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Nombrar a los Funcionarios de la Comisión de Hacienda Pública señora Síndico Municipal Gilda María Mata Coordinador de la Comisión, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro; y a los Técnicos Jefe Departamento de Asesoría legal [REDACTED], Unidad Financiera Institucional [REDACTED]; y Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal [REDACTED], Miembros de la Comisión para que trabaje en el proyecto de reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, específicamente tabla de Recolección de Desechos Sólidos, para que sea enviada al Organismo de Mejora Regulatoria, para su consulta pública; y posterior aprobación por este Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. - ACUERDO NÚMERO 10/2023.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum de fecha 16/08/2023 suscrito por la Gerente General [REDACTED]: Se informa que en fecha 20 de diciembre 2021, en representación de esta Municipalidad de San Miguel, se interpuso demanda de Proceso Civil Ejecutivo en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de esta Ciudad, contra la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que se abrevia ANDA, que en su calidad de contribuyente obligado al pago de tributos municipales, no ha cancelado lo correspondiente al período comprendido de diciembre del 2008 a julio 2021; ascendiendo la deuda a la fecha de presentación de la demanda a la suma

de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,705.50). Del mencionado proceso judicial, se llevó a cabo audiencia de prueba a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES, la cual quedó suspendida a petición de los Apoderado de esta Municipalidad, y del apoderado de ANDA, a efecto de reprogramarla, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio entre ambas instituciones; por lo que, luego de algunas reprogramaciones, quedó señalada dicha audiencia para el día MARTES VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES, a las ONCE HORAS, en las instalaciones del Juzgado ya mencionado. De lo anterior y en arreglo entre la Municipalidad de San Miguel, y ANDA, se recibió por medio de correo electrónico de las diez horas con treinta y tres minutos del día dieciséis de agosto del dos mil veintitrés, los saldos por cuenta de la Alcaldía Municipal de San Miguel al quince de agosto dos mil veintitrés, saldos que adeuda esta Municipalidad a la ANDA, por los servicios brindados, y que se continuaran prestando con normalidad, ascendiendo el total del monto que se debe por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$229,152.98). Que de acuerdo a la “LEY TRANSITORIA PARA LA CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA”, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 795 y publicado en el Diario Oficial No. 129, Tomo 440 de fecha 12 de julio 2023, la condonación de intereses e incumplimiento por mora a favor de la Municipalidad de San Miguel, asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,235.96); por lo que lo adeudado por parte de esta municipalidad a favor de ANDA es por la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$201,917.02). Así también, de acuerdo a la “ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” publicada en el Diario Oficial No. 137, Tomo No. 440 de fecha 24 de julio 2023; la cantidad que adeuda la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que se abrevia ANDA, a esta Municipalidad de San Miguel, exonerando intereses y multas, es por la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, (\$86,771.81), incluyendo el 5% de fiestas patronales. Que a efecto de cumplir con el pago de la deuda que tiene esta Municipalidad de San Miguel con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que se abrevia ANDA, por la cantidad mencionada en el párrafo precedente, le solicitamos a este Concejo Municipal, autorice por medio de Acuerdo Municipal la EROGACIÓN de fondos propios hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.000.00), provenientes de la cifra presupuestaria 54202 “SERVICIOS DE AGUA”.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.000.00) con aplicación a la cifra presupuestaria **54202** “SERVICIOS DE AGUA”, para cancelar en concepto de deuda a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que se abrevia ANDA, por los servicios suministrados a esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum de fecha 15/08/2023 suscrito por la Gerente General [REDACTED]: Hago del conocimiento al Concejo Municipal que el día 27 de febrero del presente año, se suscribió Convenio entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y esta Alcaldía Municipal, para la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Fútbol en la Liga Nacional de Fútbol Torneo Apertura 2023, organizado por INDES. Qué para poder trasladar al Equipo a los distintos compromisos deportivos del torneo antes relacionado, era necesario realizar los procesos de contratación de transporte (Bus). Que con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas el día 10-III-2023, publicada en el Diario Oficial No. 43 Tomo 438 de fecha 02 de marzo 2023, obliga a los Proveedores estar inscritos en COMPRASAL, para poder ser contratados por la administración, es decir la Alcaldía Municipal; esta situación genero un atraso en la elaboración de los procesos, a tal punto de pasar el plazo establecido para llevar a cabo el proceso de publicación y adjudicación de contratación del transporte. En ese sentido y por nuevas disposiciones de la DINAC, referente a la nueva Ley de Compras Públicas, genero una reestructuración y reformas presupuestarias al Presupuesto General Municipal vigente. Que el servicio de Transporte que sirvió para trasladar al Equipo a los diferentes Estadios Deportivos dentro del territorio nacional para los encuentros futbolísticos y, cumplir con el calendario de juegos programado por el INDES, está a nombre de la Sociedad TRANSPORTES MY PRINCES TUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor José Atilio Fuentes Guevara, asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,334.84); y siendo el caso que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el pago de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (\$6,334.84), tal como consta en el acta de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C., por escrito enviado por el Técnico Deportivo de la Sección Liga Municipal Deportiva [REDACTED], donde solicita a la Comisión, se emita por parte del Concejo Municipal reconocimiento de deuda del pago de Transporte, que sirvió para trasladar al Equipo a los diferentes Estadios Deportivos dentro del territorio nacional para los encuentros futbolísticos, y cumplir con el calendario de juegos programado por el INDES, dicho servicio de transporte fue brindado por la Sociedad TRANSPORTES MY PRINCES TUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor José Atilio Fuentes Guevara; en tal sentido, se somete a consideración del Concejo Municipal, para que emita Acuerdo Municipal, en el siguiente sentido: **a. RECONOZCA LA DEUDA** hasta por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,334.84), para efectuar el pago de servicio de transporte brindado por la Sociedad TRANSPORTES MY PRINCES TUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor José Atilio Fuentes Guevara, al Equipo San Miguel F.C. en la participación del Torneo Apertura 2023, que inicio el 11 de marzo y finalizó el día veinticinco de junio ambas fechas del año dos mil veintitrés; y **b.** Se autorice la erogación de los fondos de la cifra presupuestaria **54304** Transportes, Fletes y Almacenamientos Fondo Donación.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** **a.** Reconocer la deuda hasta por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,334.84), para efectuar el pago de servicio de transporte brindado por la Sociedad TRANSPORTES MY PRINCES TUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el [REDACTED], al Equipo San Miguel F.C., en la participación del Torneo Apertura 2023 que inicio el 11 de marzo, y finalizó el día veinticinco de junio ambas fechas del año dos mil veintitrés; y **b.** Autorizar la erogación de los fondos de la cifra presupuestaria **54304** Transportes, Fletes y Almacenamientos Fondo Donación, para el pago de servicio de transporte suministrado por la Sociedad TRANSPORTES MY PRINCES TUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el [REDACTED], al Equipo San Miguel F.C., en la participación del Torneo Apertura 2023 que inicio el 11 de marzo, y finalizó el día veinticinco de junio ambas fechas del año dos mil veintitrés.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral

quince de la agenda: Memorándum de fecha 15/08/2023 suscrito por la Gerente General [REDACTED]: Hago del conocimiento al Concejo Municipal, que el día 27 de febrero del presente año, se suscribió Convenio entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y esta Alcaldía Municipal, para la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Futbol en la Liga Nacional de Futbol Torneo Apertura 2023, organizado por INDES. Que el Equipo de Futbol San Miguel F.C., que representa a esta Municipalidad en el Torneo Apertura 2023, cumplió con los diferentes compromisos deportivos del torneo antes relacionado, para lo cual fue necesario brindarles alimentación que en algunas ocasiones eran desayunos, almuerzos y/o cenas. Que con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas el día 10-III-2023, obliga a los Proveedores, estar inscritos en COMPRASAL, para poder ser contratados por la administración, es decir la Alcaldía Municipal; esta situación genero un atraso en la elaboración de los procesos, a tal punto de pasar el plazo establecido para llevar a cabo el proceso de publicación y adjudicación de contratación del transporte; en ese sentido y por nuevas disposiciones de la DINAC, referente a la nueva Ley de Compras Públicas, genero una reestructuración y reformas presupuestarias al Presupuesto General Municipal vigente. Que el servicio de alimentación que se les proporcionó a los jugadores que conforman el Equipo San Miguel F.C., y su Cuerpo Técnico, para los encuentros futbolísticos, y cumplir con el calendario de juegos programado por el INDES, fue brindado por [REDACTED], dicha deuda asciende a TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00); y siendo el caso que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el pago de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00), tal como consta en el Acta de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C., por escrito enviado por el Técnico Deportivo de la Sección Liga Municipal Deportiva [REDACTED], donde solicita a la Comisión, se emita por parte del Concejo Municipal, reconocimiento de deuda del pago de alimentación que fue proporcionado a los jugadores del Equipo San Miguel F.C., y Cuerpo Técnico, para participar en los diferentes Estadios Deportivos dentro del territorio nacional, para los encuentros futbolísticos, y cumplir con el calendario de juegos programado por el INDES, dicho servicio de alimentación fue brindado por la señora Claudia Lorena Gómez Sorto, en tal sentido, se somete a consideración del Concejo Municipal, para que emita Acuerdo Municipal, en el siguiente sentido: **a. RECONOZCA LA DEUDA** hasta por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00), para efectuar el pago de alimentación brindado por la señora [REDACTED], al Equipo San Miguel F.C., y Cuerpo Técnico, para la participación del Torneo Apertura 2023, que inicio el 11 de marzo y finalizo el día veinticinco de junio ambas fechas del año dos mil veintitrés; y **b. Se autorice la erogación de los fondos de la cifra presupuestaria 54310 Servicios de Alimentación Fondo de Donación.- Sometido a votación votan a favor nueve**

Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA: a.** Reconocer la deuda hasta por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00), para efectuar el pago de alimentación brindado por la señora [REDACTED] [REDACTED] Equipo San Miguel F.C. y Cuerpo Técnico, para la participación del Torneo Apertura 2023 que inicio el 11 de marzo y finalizó el día veinticinco de junio ambas fechas del año dos mil veintitrés; y **b.** Autorizar la erogación de los fondos de la cifra presupuestaria **54310** Servicios de Alimentación Fondo de Donación, para pagar la alimentación brindado por la señora Claudia Lorena Gómez Sorto, al Equipo San Miguel F.C., y Cuerpo Técnico, para la participación del Torneo Apertura 2023, que inicio el 11 de marzo y finalizo el día veinticinco de junio ambas fechas del año dos mil veintitrés.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Memorándum de fecha 15/08/2023 suscrito por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata: Remito Informe requerido por el Concejo Municipal de San Miguel, a la Comisión de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, el cual fue requerido por Acuerdo Municipal No. 15, Acta 32 de la sesión extraordinaria del día veintiséis de julio dos mil veintitrés. En el cual se recomienda **PROCEDENTE Y FACTIBLE CONFORMAR** una Sociedad de Economía Mixta entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad **MERCADOS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C.V.**, para mejorar las condiciones de infraestructura, sistema hidráulico y eléctrico entre otras del Mercado No. 1 sección primera y segunda sección, ubicado entre la Segunda Calle Poniente, 1ª Av. Norte y Calle Chaparrastique de esta Ciudad y otras obras necesarias, tales como la construcción de un nuevo edificio para el mejoramiento y buen funcionamiento de dicho Mercado. Recomendable que se **TRANSCRIBE: RECOMENDABLE DE LA COMISION SERVICIOS MUNICIPALES, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE NOMBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, según lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 15, Acta No. 32 de la sesión extraordinaria del día veintiséis de julio de dos mil veintitrés, con el objeto de brindar recomendable sobre propuesta de la Sociedad **MERCADOS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.**, en cuanto a la constitución de Sociedad de Economía Mixta, en base a informe emitido por el Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Municipalidad de San Miguel de fecha 17 de julio 2023, referente a las condiciones de infraestructura del Mercado No.1 sección primera y segunda sección, ubicado entre la Segunda Calle Poniente, 1ª Av. Norte y Calle Chaparrastique de esta Ciudad. Alcaldía Municipal de San Miguel, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de

agosto de dos mil veintitrés. Que a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de San Miguel, ubicada en Segunda Calle Oriente y Segunda Avenida Norte, la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Décima Segunda Regidora Propietaria y Coordinadora de la Comisión, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Segundo Regidor Propietario y Secretario de la Comisión, señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas Primer Regidor Propietario; y Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, en nuestra calidad de Miembros de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, nombrada por el Concejo Municipal, para dar RECOMENDABLE a propuesta de la Sociedad MERCADOS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., en cuanto a la constitución de Sociedad de Economía Mixta, en base a informe emitido por el Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Municipalidad de San Miguel de fecha 17 de julio de 2023, referente a las condiciones de infraestructura del Mercado No. 1 sección primera y segunda sección, ubicado entre la Segunda Calle Poniente, 1ª Av. Norte y Calle Chaparrastique de esta Ciudad. Por ello en lo referente al nombramiento de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, se dispone a lo regulado en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal; el cual expresa lo siguiente: “Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”. Y al artículo 42 del Código Municipal, el cual detalla: “El Alcalde someterá al conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el informe de la Comisión respectiva, o el dictamen del Síndico cuando lo hubiere”. Por lo que conforme a las disposiciones legales antes citadas esta COMISION SERVICIOS MUNICIPALES, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, procede a emitir la recomendación; en razón del Acuerdo Municipal No. 15, Acta No. 32 de la sesión extraordinaria del 26/07/2023; **CONSIDERANDO: I.** Que según consta en informe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Municipalidad de San Miguel, en el cual manifiesta que se practicó inspección a la infraestructura del Mercado No. 1 sección primera y segunda sección, ubicado entre la Segunda Calle Poniente, 1ª Av. Norte y Calle Chaparrastique de esta Ciudad, se comprobó que la infraestructura, sistema hidráulico y eléctrico, han sufrido daños por temblores, incendios y tormentas tropicales, lo que ha provocado que su infraestructura no brinde las mejores condiciones a sus usuarios para realizar esta actividad económica, tomando en cuenta que las bases de dicha infraestructura, cuentan con más de cincuenta años de haber sido construida. **II.** Que la Sociedad MERCADOS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, expuso su interés de conformar una Sociedad de Economía Mixta, para ejecutar el proyecto de construcción, remodelación entre otras que tenga interés el Municipio. **III.** Que el artículo 204 de la Constitución, establece que la autonomía del Municipio comprende, entre otros, gestionar

libremente en las materias de su competencia, el artículo 4 numeral 28 del Código Municipal así mismo mandata que: “Una de las competencias de los municipios consiste en “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito”. **IV.** Que el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal establece que es obligación del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, en este sentido y de conformidad a lo establecido en la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta la cual establece en su artículo 1 que: “Se denominan Sociedades por Acciones de Economía Mixta las anónimas en que participen el Estado, Municipio, o las Instituciones Oficiales Autónomas en concurrencia con los particulares, cuyo objeto sea la explotación o la prestación de un servicio público. Tales empresas se registrarán de conformidad con esta ley, cuando a su formación haya concurrido alguna de las corporaciones indicadas.”

POR TANTO: Con base a los considerandos antes expuestos, y artículos 204 de la Constitución, 4 numeral 28, 30 numeral 3, 31 numeral 5, 42 del Código Municipal y 1 de la Ley Sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta; esta Comisión **RECOMIENDA:** “ES PROCEDENTE Y FACTIBLE CONFORMAR una Sociedad de Economía Mixta entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad MERCADOS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., para mejorar las condiciones de infraestructura, sistema hidráulico y eléctrico entre otras del Mercado No. 1 sección primera y segunda sección, ubicado entre la Segunda Calle Poniente, 1ª Av. Norte y Calle Chaparrastique de esta Ciudad y otras obras necesarias, tales como la construcción de un nuevo edificio para el mejoramiento y buen funcionamiento de dicho mercado.” Y no habiendo más que hacer constar, suscribimos el presente recomendable. COMISION SERVICIOS MUNICIPALES, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE. - LICDA. MERCEDES MARGARITA LARA DE GÓMEZ Coordinadora de la Comisión Décima Segunda Regidora Propietaria, LIC. MARIO ERNESTO PORTILLO ARÉVALO Secretario de la Comisión Segundo Regidor Propietario, ELEAZAR DE JESÚS SEGOVIA RIVAS Miembro de la Comisión Primer Regidor Propietario; y LIC. JOSÉ EBANAN QUINTANILLA GOMEZ Miembro de la Comisión Octavo Regidor Propietario.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Aprobar que “ES PROCEDENTE Y FACTIBLE CONFORMAR una Sociedad de Economía Mixta entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad MERCADOS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., para mejorar las condiciones de infraestructura, sistema hidráulico y eléctrico entre otras del Mercado No. 1 sección primera y segunda sección, ubicado entre la Segunda Calle Poniente, 1ª Av. Norte y Calle Chaparrastique de esta Ciudad y otras obras necesarias, tales como la construcción de un nuevo edificio para el mejoramiento y buen funcionamiento de dicho Mercado.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de

la agenda: Memorándum de fecha 15/08/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Hago del conocimiento al Concejo Municipal, que hay un proyecto en conjunto entre DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (DOM), y esta Municipalidad, para la construcción, ampliación y mejoramiento de 30ª. Av. Norte, desde final 12 Av. Norte (Colonia El Molino) hasta Ruta Militar, construcción de obra de paso y obras complementarias, Municipio y Departamento de San Miguel, como contrapartida por parte de esta Municipalidad, se donará la Carpeta Técnica de dicho proyecto, por lo que se solicita la suscripción de un Convenio. Lo anterior se hace del conocimiento para que a través de ACUERDO MUNICIPAL, se autorice al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que, en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, firme el Convenio con la Dirección de Obras Municipales DOM, para la donación de la Carpeta Técnica de dicho Proyecto.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que, en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, firme el Convenio con la Dirección de Obras Municipales DOM, para la donación de la Carpeta Técnica del Proyecto construcción, ampliación y mejoramiento de 30ª. Av. Norte, desde final 12 Av. Norte (Colonia El Molino) hasta Ruta Militar, construcción de obra de paso y obras complementarias, Municipio y Departamento de San Miguel, debiendo el Departamento de Asesoría Legal, elaborar y autenticar el instrumento correspondiente en coordinación con la Dirección de Obras Municipales DOM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Comunica de la solicitud de permiso personal sin goce de sueldo presentada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, durante los días del 21 al 27 de agosto 2023, ambas fechas inclusive, por tener que viajar fuera del país, para atender diligencias personales, que requieren de su presencia; y de conformidad al numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal.- El señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Conceder permiso personal sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, durante el período comprendido del 21 al 27 de agosto 2023, ambas fechas inclusive, por tener que viajar fuera del país, para atender diligencias personales, que requieren de su presencia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Debido que en correspondencia de esta misma

fecha, solicita se conceda permiso personal sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, y de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal.- La Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Designar Alcaldesa Municipal en Funciones a la Décima Segunda Regidora Propietaria Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, durante los días del 21 al 27 de agosto 2023, ambas fechas inclusive, con el salario mensual con base al cargo de Alcalde Municipal, durante dicho período, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023- **51101** Salarios (Fondos Propios); por haber solicitado permiso sin goce de sueldo durante dicho período el señor Alcalde Municipal Titular.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cincuenta minutos del dieciséis de agosto del corriente año, que firmamos. Pasan las firmas del acta N° 34

Vienen las firmas del acta N° 34

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria.

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Pasan las firmas del acta N° 34
Vienen las firmas del acta N° 34

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.


Secretar .

Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número treinta y cuatro de
fecha 16/8/2023 del Concejo Municipal.